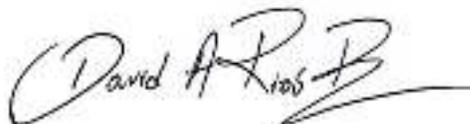


**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D. C. 20 de abril de 2023. Al Despacho el expediente del proceso ordinario laboral No. 2019-00857 de **EDGAR PARRA GÓMEZ** contra **LA NACION MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO – OTROS**, informando que se encuentra pendiente de reprogramar la audiencia del Artículo 77 del CPTSS, y que en aplicación del Acuerdo No. CSJBTA23 - 15 del 22 de marzo de 2023, se ordenó a este Despacho la remisión de procesos al Juzgado Cuarenta y Cinco (45) Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer.



DAVID ALFONSO RIOS BUELVAS  
Secretario

### **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veinte (20) de abril del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso reprogramar la audiencia prevista en el Art. 77 del C.P.T.S.S. que había sido fijada para el 26 de noviembre de 2021 y que no se pudo celebrar; no obstante, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y que este proceso cumple los parámetros contemplados en el citado acuerdo, se dispone:

**REMITIR** el presente proceso ordinario laboral N° 1100131015017201900085700, instaurado por el señor EDGAR PARRA GÓMEZ identificado con la C.C. 19.272.384 en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, ASESORES EN DERECHO S.A.S., FEDERACIÓN DE CAFETEROS DE COLOMBIA, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., y COOPERATIVA TRANSPORTADORA BOGOTÁ KENNEDY LTDA COOTRANSKENNEDY, al Juzgado CUARENTA Y CINCO (45) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, para que asuma su conocimiento, en los términos del citado Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, se ordena que por Secretaría se proceda a la remisión del presente proceso, dejando las constancias de rigor.

Finalmente, se informa a las partes que el correo electrónico del nuevo despacho judicial es [jlato45@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato45@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



**ALBEIRO GIL OSPINA**

YGMG

